

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y S. S. A. A. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

### Gobierno Civil de la Provincia

### MINAS

Habiendo solicitado la Junta de Obras del Puerto del Musel, autorización para la construcción de una vía férrea para transportar los productos de la cantera de Aboño, y cuya vía partiendo de dicha cantera irá a enlazar con el ferrocarril de Langreo, con una longitud total de 880 metros, 80 centímetros, pasando por debajo del ferrocarril de Carreño, y en orden de lo dispuesto para la tramitación de la concesión de ferrocarriles mineros, se publica este anuncio, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, estando durante dicho plazo el expediente a la vista del público en la Jefatura de Minas de la provincia.

Oviedo, 2 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

*Santiago Fuentes Pila.*

R. al núm. 414

### DESLINDES.—ANUNCIO.

Practicado el deslinde de los terrenos de dominio público, de la Zona del río Caudal, que comprende los kilómetros 116'850 y 117'200, de la línea de León a Gijón, de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, con motivo de las obras de ampliación de la Estación de Santullano, complementarias de las de electrificación de la Rampa de Pajares, y en cumplimiento de lo que dispone el apartado noveno de la Real or-

den de 9 de Junio de 1886, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, el plano y documentos correspondientes, pudiendo examinarse por quienes así lo deseen, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, y admitiéndose durante el mismo las reclamaciones que se presenten.

Oviedo, 4 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

*Santiago Fuentes Pila.*

R. al núm. 419

### Dirección general de Obras públicas

### Reparación de Carreteras

### ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 91 al 100; Luarca a Pola de Allande, kilómetros 33 al 43, y Puerto de Viavelez a Rozadas, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 92.262,60 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 4.610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo de 1926, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en pa-

pel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan González.

R. al núm. 477

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de la carretera de Sahagún a Ariondas, kilómetros 131 al 148, cuyo presupuesto de contrata es de 59.173,25 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.955 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo de 1926, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan González Piedra.

R. al núm. 478

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de la carretera de Infesto a Lastres, kilómetros 1 al 14, cuyo presupuesto de contrata es de 40.826,75 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 17 de Marzo de 1926, a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926. — El Director general, P. D., R. Apolinario. Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926. — El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Gonzalez Piedra.

R. al núm. 479

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 26 de Enero de 1926

Presidencia del Sr. D. Víctor Galán Santullano.

Se abre la sesión a las quince y treinta ocupando la presidencia D. Víctor Galán, por hallarse enfermo en cama el Sr. Presidente y estar ausente en Madrid el señor Vicepresidente y por ser el Diputado de más edad y asistiendo los Sres. Fernandez y G. de Castro, Masip, Donapetry y Rodríguez Fontán, y el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Vista la cuenta rendida por Cesarea del Valle, de los gastos de limpieza del Palacio provincial en el corriente mes de Enero, importante 240 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Enero.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 43
idem de cebada de 4 kilogramos.	1 92
Idem de paja de 6 idem.	0 73
Idem de yerba de 12 idem.	1 88
Litro de petróleo.	0 82
Kilogramo de carbón vegetal.	0 28
Quintal métrico de leña.	3 50
Kilogramo de carne.	3 67
Litro de vino.	0 77
Quintal métrico de maíz.	38 00
Quintal métrico de centeno.	49 00

Vistas las facturas de D. Manuel Alvarez, de Madrid, importantes en junto 132,25 pesetas, que para su aprobación remite el Sr. Inspector provincial de Sanidad, por material sanitario adquirido para el Instituto provincial de Higiene; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Vista también la factura de la casa Jodra Estevez (S. A.) que remite el Sr. Inspector provincial de Sanidad, importante 43,75 pesetas por productos farmacéuticos para el Instituto provincial de Higiene;

se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó nombrar comisionado para hacer efectivas, por la vía de apremio, las cantidades que adeudan a esta Diputación por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el primer trimestre de 1925-26, D. Marcelino F. Fanjul, D. Bautista Corte Hévia, D. Manuel Garcia Canga, D. Severino F. Pello, D. Teodosio Fernandez y D. Felipe Suarez Ramet, al funcionario provincial D. Jesús Gonzalez.

Vista la primera relación valorada que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de las obras de construcción de ventanas de librillo en el Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Francisco Díaz Gonzalez, y la certificación correspondiente importante pesetas 10.495,16; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la cuenta rendida por el Conserje del Palacio provincial de los gastos habidos con motivo de obsequiar con pastas, licores y cigarros a las autoridades que concurrieron a la recepción habida en la Excm. Diputación el día del Santo de S. M. el Rey y de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias y a la Tuna escolar Ovetense, con motivo de su visita al Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 350 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de representación de la Excelentísima Diputación.

Estando muy deteriorados y sin espacio ya para poner cajetines, los resguardos del Banco de España en esta plaza de los Títulos de la Renta perpétua del 4 por 100 interior, propiedad de la Excelentísima Diputación y Establecimientos de Beneficencia que se custodian en dicho Banco; se acordó autorizar al Depositario provincial D. Julio Ordoñez, para que en nombre de la Diputación, realice cuantas operaciones sean necesarias para el canje de tales resguardos.

Vista la relación valorada que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras ejecutadas por administración en la carretera de Goballes a Caleao, por el destajista D. Manuel Moro, consistentes en la construcción de un muro de sostenimiento y de un pontón de cinco metros de luz, situados en la Encrucijada, importante 4.285,12 pesetas, interesándose al propio tiempo se expida a favor del Depositario de fondos provinciales el oportuno libramiento para efectuar los pagos; se acordó aprobar dicha relación valorada y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Depo-

rio de fondos provinciales con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Vista la lista de jornales devenidos durante el mes de Diciembre último por don Horacio Fernández Miranda en la Jefatura de obras públicas con motivo de la toma de datos y relación de caminos vecinales que deben figurar en el Plan de los provinciales correspondiente a los concursos celebrados por el Estado, importante 200 pesetas, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para su abono con cargo al libramiento de 10.000 pesetas, expedidos a favor del Depositario don Julio Ordoñez, para gastos de estudio y formación del Plan de caminos vecinales en toda la provincia, y que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto.

Vista la cuenta rendida por don Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de la inversión de 1000 pesetas libradas a su favor en 30 de Junio último, para la colocación de radiadores en la Escuela de Bellas Artes para completar la instalación de calefacción, importante dicha cuenta 1000 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista también la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras ejecutadas durante el mes de Julio último por el contratista don Francisco Gutiérrez, en la carretera provincial de Coballes a Caleao, importante 7.669,97 pesetas, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista asimismo el acta de la subasta celebrada el día 16 del corriente para contratar las obras de conservación de las carreteras provinciales durante el actual ejercicio económico, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate provisionalmente a don Manuel Palacio Menéndez, vecino de Villalegre (Avilés), las obras de acopios de la carretera de los Campos a Trubia, km. 1 al 26, por la cantidad de 9.994,94 pesetas; a don Benito Pérez San Julián, vecino de Plantón, las de la de Vegadeo a Boal, km. 1 al 35, por la cantidad de 8.991 pesetas; a don Nicanor Díaz, vecino de Tineo, las de la de Tineo al Rodical, km. 1 al 6, por la cantidad de 1.990 pesetas; a don Anselmo Alonso, vecino de Siero, las de la de Pola de Siero a Bendición, km. 1 al 7, por la de 2.399 pesetas; a don Anselmo Alonso, vecino de Siero, las de la de Valdesoto a Bimenes, kilómetro 1 al 10, por la cantidad de 9.490 pesetas; a don Benito Pérez San Julián, vecino de Plantón, las de la de Tapia a la Roda y Rampa de S. dave, km. 1 al 8, por la cantidad de 2.847 pesetas; a don Benito Pérez San Julián, las de la de Meredo a Sanmagán, km. 1 al 3, por la cantidad de 997 pesetas y las de las de Siejo a Alevia, Niserias a Rozagás y Panes a Suarías

a don Juan García Villar, de Valle / lto de Peñamellera, por la cantidad de 7.496,39 pesetas.

Habiéndose declarado desiertas las obras de las de La Laguna a San Julián de Illas, an Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Bao a Noriega Franca a los Cándanos y El Peral a Pimiango, por no presentarse ninguna proposición; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de las obras de conservación de las carreteras expresadas a los citados licitadores por las mencionadas cantidades, y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar los correspondientes contratos previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y sacar nuevamente a subasta las obras que quedaron desiertas, en las mismas condiciones señaladas para la primera subasta.

Vista una instancia suscrita por los Médicos de la Beneficencia provincial don Fernando Landeta, don Ernesto Macías, don Francisco García Díaz y don Plácido A. Buylla, interesando se les reconozca el derecho a percibir una remuneración por la asistencia de los enfermos pensionistas acogidos en el Hospital por entender que sus obligaciones como Médicos del Asilo se limitan a la asistencia a los enfermos pobres; se acordó desestimar la referida instancia y estarse a lo acordado por esta Comisión en 19 de Abril de 1918, 28 de Octubre de 1824 y 1.º de Diciembre último, con motivo de iguales peticiones del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 14 del corriente para contratar las obras de reparación, de explanación y firme durante el año económico de 1925-26, y en el próximo de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetro 1 al 35, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a D. Luis Alvarez y Alvarez, vecino de Gijón, por la cantidad de 228.900 pesetas, se acordó aprobar la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate a don Luis Alvarez Alvarez por la expresada cantidad de 228.900 pesetas, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurren a otorgar la escritura de contrato ante el Notario de esta ciudad don Secundino de la Torre, previo pago de los derechos de inserción de la subasta en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*.

Conforme con lo interesado por el Director del Hospital, se acordó autorizarlo para adquirir por administración el instrumental para las clínicas de Medicina y Cirujía que relaciona en nota que a su comunicación acompaña, importante el gasto aproximado 2.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó pasar á la Ponencia de Hacienda una instancia de los representantes de las fuerzas vivas de los concejos de Cangas de Tineo, Tineo, Ibias, Allande y Grandas de Salime, solicitando se dicte una resolución declarando que los vinos de producción provincial de Asturias no estuvieron ni están sujetos al pago del arbitrio sobre vinos que de antiguo disfruta la Exema. Diputación.

Vista una instancia de D. Nicolás García Rivero Brieva, Arquitecto jubilado de la Exema. Diputación, interesando se acuerde que, mediante el cumplimiento de las condiciones por la Corporación provincial establecidas, se le conceda el derecho á percibir íntegro su haber pasivo, encargándose la Exema. Diputación de satisfacer con cargo á sus fondos, el correspondiente descuento por utilidades que la Hacienda exige; Vistos los acuerdos de la Exema. Diputación de 20 de Mayo de 1924 y 4 y 16 de Junio de 1925; se acordó acceder á lo solicitado y declarar el derecho de D. Nicolás García Rivero Brieva, Arquitecto jubilado de la Corporación provincial, á percibir íntegro su haber pasivo á partir del día siguiente al en que se realice en arcas provinciales el ingreso de 353,20 pesetas, cantidad igual al uno por ciento de la de 35.320 que por sus haberes percibió desde 1.º de Enero de 1912 hasta 30 de Septiembre de 1920 en que cesó de prestar servicio en activo, encargándose la Exema. Diputación de satisfacer, con cargo á sus fondos, el descuento por utilidades correspondiente á la Hacienda.

Vista una instancia del Maestro de la Zapatería del Hospicio, don Agustín Muñiz Gamoneda, solicitando se le declare jubilado, con derecho á percibir el haber pasivo que reglamentariamente le corresponde; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó acceder á lo solicitado y declarar jubilado, con derecho á percibir, sin descuento alguno, y con cargo á los fondos de la Exema. Diputación, el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, al Maestro de la Zapatería del Hospicio D. Agustín Muñiz Gamoneda, el cual deberá empezar á disfrutar de dicha pensión desde el día siguiente al en que cese en el servicio activo.

Vistas las cuentas que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, rendidas por los Inspectores D. José María Rodríguez, D. Honorio Infesta y don Santiago Sanchez, de dietas por éstos devengadas en viajes de inspección realizados durante el mes de Enero actual, á los puntos que en dichas cuentas se detallan; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono, y con cargo á la consignación de 10.800 pesetas figurada en el Capítulo V, artículo 1.º del vigente presupuesto para estos gastos se expida libramiento por el importe de las mismas de 390 pesetas á favor del Administrador general de Arbitrios provinciales para que satisfaga á cada uno de los interesados la cantidad que les corresponda.

Con vista de una comunicación del Director del Hospicio en que así lo interesa, se acordó autorizar para adquirir una vaca por la cantidad de 650 pesetas con destino á la vaquería, con cargo á la consignación de 5.000 pesetas figurada en el Capítulo X, artículo 3.º del presupuesto del Asilo, para compra de ganados, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vistas las cuentas que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, rendidas por el Sobrestante de dicha dependencia, de los gastos habidos en obras de conservación y reparación del Hospital provincial durante el mes de Diciembre último; se acordó aprobarlas por su importe de 1.093,06 pesetas y pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

Vistas de igual modo las cuentas que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, rendidas por el Sobrestante de dicha dependencia, de los gastos habidos en obras de conservación y reparación en el Hospicio provincial durante el mes de Diciembre último; se acordó aprobarlas por su total importe de 1.854,32 pesetas y pasarlas á los efectos oportunos á la Ordenación de pagos.

Vista también la cuenta que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, rendida por el Sobrestante de dicha dependencia, importante 2.974,95 pesetas de los gastos habidos en obras de instalación de calefacción en el Hospital; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida de 3.000 pesetas figuradas en resultas del vigente presupuesto para obras de albañilería para la instalación de la calefacción referida.

Se acordó pasar á la Ponencia de Hacienda el informe de la Cámara de la Propiedad Urbana de Gijón que ha de presentar á la Comisión encargada de estudiar los Reales decretos del Ministerio de Hacienda acerca de la reforma tributaria, y la comunicación que al mismo acompaña interesando el apoyo de esta Exema. Diputación para ante dicha Comisión, adhiriéndose al referido informe.

Visto un escrito de D. Carlos Florez Lorenzo, encargado por esta Corporación del fomento de la apicultura y sericicultura, en la que manifiesta haber hecho un viaje á Madrid y Toledo á fin de apreciar los progresos de la apicultura y de orientarse en lo relativo al cultivo de la morera y del gusano de seda, y en la que después de dar cuenta detallada de su visita á la estación sericícola que tiene en el Pardo S. A. R. el Príncipe de Asturias y al R. Instituto Sericícola de Castilla la Nueva y Extremadura, interesa por ser difícil conseguir moreras de los viveros oficiales de Murcia, por estar agotadas, se adquieran dichas plantas de la Casa Balericola, en Murcia, en cantidad 100 ó 200 grandes para las huertas del Hospicio y San Lázaro, y 1.000 a 2.000

pequeñas para formar viveros en esta huerta y en el sitio del Hospital, ocupado antes por colmenas, toda vez reune excelentes condiciones de abrigo y calidad, todo sin perjuicio de utilizar más adelante los servicios de los viveros nacionales, solicitando plantones y semillas para hacer extensos semilleros, y que en cuanto a la sección de apicultura puede funcionar este año con intensidad utilizando en la enseñanza material de su pertenencia mientras la Corporación no lo tenga propio y que reuniendo la huerta de San Lázaro excelentes condiciones para el fin indicado propone el derribo de una higuera y un corpulento eucalipto y que se le designe sitio adecuado para dar una conferencia sobre esta materia como medio de ponerse al habla con los aficionados; se acordó:

1.º Autorizar el derribo de la higuera y del eucalipto a que se refiere este escrito.

2.º Adquirir doscientas plantas de morera crecidas y mil pequeñas para plantarlas en los terrenos del Manicomio y con cargo a la partida consignada para la compra de arbolado y solicitar de la Dirección general de Agricultura facilite cuando disponga de ellos en los viveros, plantones de dicho árbol.

3.º Señalar el salón de Quintas del Palacio provincial, para la conferencia que ha de dar el Sr. Florez, ofreciéndosele todo género de facilidades para tan útiles enseñanzas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital de las cantidades recaudadas durante el mes de Diciembre último en el Asilo, importantes en junto 10.940,70 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo durante el mes de Diciembre último, importantes 56.174,50 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista igualmente la cuenta que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por la Administración del Asilo durante el mes de Diciembre último, importante 3.143,45 pesetas; se acordó aprobarla y que por dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento, pasándola a este efecto a la Ordenación de pagos.

Vistas asimismo las cuentas que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo durante el mes de Diciembre último, importantes en junto 31.455,78 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista también la cuenta que remite el Director del Hospicio de las cantidades recaudadas por la Administración del Asilo durante el mes de Diciembre último, im-

portante 427,50 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Administrador del Establecimiento se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por la Administración del Establecimiento durante el mes de Diciembre último, importantes 4.638,36 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente de la Exema. Diputación para entregar donativos entre 50 y 150 pesetas a las Estudiantinas y comparsas que en la época de Carnaval visitan y saludan a esta Diputación y para elevar el donativo a 250 pesetas líquidas a la Estudiantina que se ha formado en esta Universidad, todo con cargo a los gastos de representación de la Corporación.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uría.

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Por esta oficina se ha dictado providencia de apremio de primer grado contra los contribuyentes que siguen:

Hijos de Epifanio Antuña, don Anselmo y D. José Artime, de Gozón; D. Aurelio Rodríguez, don José Alvarez García y hermanos, D.ª Clara García Fernandez y hermanos, D. Ramón Menendez García y hermanos, D. Antonio Lanio Alvarez, Capilla de San Ildefonso, D. Abdón Martínez García, don José Menendez, D. Manuel Noriega Rodríguez, D. Evaristo Escandón Pendás, D. Vicente Carbó, D. Antonio Cano, D.ª María, don Faustino, D. José, D.ª Regina, don Florentino y D. Rafael Fernandez Arbesú, D.ª Pilar, D. José y doña Asunción Canga Fernandez, doña Josefa Rodríguez, D.ª Generosa Alvarez García y otro, D. Constantino Otero, D. José Fernandez y Alvarez y D. Antonio Fernandez y Fernandez.

Lo que se hace público para conocimiento de los mencionados contribuyentes y á los efectos del artículo 51 de la Instrucción de Recaudación vigente.

Oviedo, 3 de Febrero de 1926.  
—El Tesorero Contador, Manuel Astray.

R. al núm. 395

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil, del puesto del pueblo de Muñas, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas veinticinco pesetas, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la demarcación del puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del

Timbre de la clase undécima, a las doce horas, del día en que se cumple el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Pravia, en la casa-cuartel del Instituto del citado pueblo de Muñas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo, y las manifestaciones de que se compromete a cumplir, todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 6 de Febrero de 1926.—El primer Jefe, Gregorio González.

R. al núm. 446

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Somiedo

Formado el Repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio económico, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Pola de Somiedo, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 284

### Alcaldía de Lena

#### EDICTO

Hallándose formado el Registro fiscal de edificios y solares correspondiente a este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Lena, a 4 de Febrero de 1926.—Roberto Leglise

R. al núm. 438

### Alcaldía de Villaviciosa

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante dicho periodo y en el plazo de ocho días, a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el ar-

tículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa, 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 436

### Alcaldía de Lenes

LISTA de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Comisionarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Manuel Victorero Dosal  
Eloisa Mantilla Marin  
Emilio Vega Pelaez  
Félix García Cabanzo  
Pedro López Ramirez  
Wenceslao Suarez del Cueto  
José Ausejo Ncriega  
José García Arcos  
Modesto Estefanía Urtado  
Cayetano Rubin de Celis  
Joaquin Alvarez Diaz  
Ramón Romano de la Fuente  
Gabriel Bustinza Bustinza  
Emilio Sanchez Gonzalez  
Pio Haces Junco  
Antonio Monjo Granero  
Adolfo Alonso Pesquera  
Fernando Pontigo Gonzalez  
José Pelaez Sampetro  
José Villar Martinez  
Bernardo Gutierrez Rodriguez  
José Amor Rubin  
Fernando Delgado Asensio  
Hay tres vacantes

#### Contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada  
Guillermo Fernandez Ruisanchez  
José Maria Rodriguez Suárez  
Rafael B. de Quirós y Mier  
José Maria Saro y B. de Quirós  
Laureano Moran Villanueva  
José Solis Ecenarro  
Eladio Bengoa Goicolea  
Francisco García Llerandi  
Tomás Estevez Quintana  
Santos Bustillo Pere  
José Conde Rodriguez  
Vicente Cuanda Carrera  
José M. Moran Villanueva  
Pedro Alonso Inguanzo  
Gregorio Campo Quesada  
José Campo López  
Vicente Pedregal Galguera  
Rafael J. de Labra y Vereterra  
Angel Inguanzo Parres  
José Maria Vega Guerra  
Luciano Rodriguez Perez  
Regino Muñiz Coterá  
Joaquin Fernandez Vega de la Vega  
José Fonseca Lago  
José Maria de Boto y Alvarez  
Rufino Garcia de Pablo  
Juan Garcia Mijares  
Francisco Bolado Cantero  
Gerardo Puente Rubiera  
Argimiro Romano Alvarez  
Victor Cembreros Carrera  
Antonio Blanco Junco  
Isaac Garavito  
Francisco Sordo Balmori  
Francisco Carrera Sordo  
José Armas Caso  
Manuel Caldevilla Corao  
Manuel Romano Mijares  
Diego Beatez Candón

D. Ignacio Puigmarti Planas  
Ramón Novoa Seoane  
Rosendo Soberon Puron  
José Perela Martin  
Francisco Saro y B. de Quirós  
Emilio Evangelista Asensio  
León Montalban Cuadrillero  
Braulio Noriega Tames  
José Amieva Cantero  
José Antonio Garcia Gonzalez  
Ramón Sánchez Villa  
Laureano Garcia del Rustio  
Simón Usua Arenzana  
José Amieva Otero  
Ramón Gutierrez Perez  
Ramón Novoa de los Rios  
Felix Fernandez Vega de la Vega

Francisco Sanchez Pelaez  
Manuel F. Ladrieda  
Manuel Garcia

Manuel Martinez Garaña  
Alejandro Ruales Vadillo  
Jesús Pérez Gonzalez  
Angel Gutierrez Cibrian  
Benito Buj Morrondo  
Nicasio Cuende Llera  
Hilario Cerezo Garcia  
José Ampudia Bustillo  
Juan Antonio Saro Gomez  
Saturnino Avin Bada  
Alfredo Sanchez Marin  
Julian Toriello Lledias  
José Reboredo Fernández  
Francisco Casariego Santamaria  
Rogelio Gutierrez Sorso  
José de la Vega Thaliny  
Francisco Vela Llaca  
Pedro Atanasio Argüelles Ortiz  
Pedro Garcia Bustillo  
Fernando Carrera Diaz  
Manuel Martinez Garaña  
Jesús Garcia Abascal  
Celedonio Torre Elizalde  
Abelardo Sanchez Martinez  
Pedro Fernandez Toriello  
Vicente Perela Martin  
Antonio Maya Perez  
Francisco del Campo Obeso  
Juan Alonso Ines  
Alfredo Amieva Bustio  
Francisco Menendez Nachon  
Ceferino Alvarez Alonso  
Luis Castellanos Sanchez  
Wenceslao Junco Mendoza  
Ramón Obeso Campo  
Herminio Nachon Rodriguez  
Eulogio Goti Somohano  
Manuel Tames Sordo  
Silvestre Robledo Cué  
Manuel Sierra Molleda  
José Ferreira Fontela  
Alfredo Martin Garcia  
Ramon Alonso Poo  
Angel Carneado Rivero

Lo que se hace público a los fines y efectos reglamentarios.

Consistoriales de Llares, 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 422

### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Angel, cuyos apellidos y demás circunstancias se desconocen, chofer, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte para prestar declaración en causa por lesiones y daños.

454

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ TOMÉ, Manuel, de 25 años de edad, minero, hijo de Jesús y de Clara, natural y vecino de Caborana, término municipal de Aller, procesado por el delito de lesiones en causa que se le siguió con el número 234 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

258

HEPBURN RODRIGUEZ, Enrique, hijo de Bernardo y de Ana, natural de Gijón, parroquia de Somió, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel de San Marcos, ante el Juez Instructor D. José Colás Torres, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la 8.ª Zona Pecuaria, de guarnición en León.

441

PEREZ PEREZ, Baldomero, hijo de Gumersindo y de María natural de Basadas, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Arenas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

460